



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 39/2009.-

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS E INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA.-

En la ciudad de Granada, a veinticinco de enero de dos mil trece.-

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, **D. [REDACTED]**, con N.I.F. nº [REDACTED] actuando en representación de **SETEX APARKI, S.A.**, con C.I.F. A-28958247, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, **D. [REDACTED]** el día 3 de Abril de dos mil siete, con el nº 1.397 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir la presente **modificación** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **veintiuno de diciembre de dos mil doce**, se adoptó el que con el núm. **1.805** literalmente dice:

*"Visto expediente núm. 39/ 2009 del Área de Contratación, relativo al contrato de concesión de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:***

Primero.- Modificar el contrato de concesión de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, determinando la cuantía a pagar por el concesionario por las nuevas plazas descritas en la **Tabla 1 del informe del**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 39/2009.-

Coordinador de Movilidad de 5 de diciembre de 2012, y por las que en el futuro se amplíen o disminuyan, en el excedente del importe de lo recaudado sobre 81,11 euros/mes por cada una de las plazas objeto de la presente modificación.

Segundo.- *Este contrato finaliza el 2 de agosto de 2013 con posibilidad de cuatro prórrogas de un año de duración cada una. En el caso de que no se eligiera la opción de prórroga del presente contrato los costes de amortización que fueran procedentes y que estuvieran pendientes por las mencionadas inversiones habrán de ser asumidos en una nueva licitación por el nuevo contratista, debiendo revertir a la Administración los elementos materiales, susceptibles de amortización tales como parquímetros, señalización vertical y horizontal, equipos de comunicación e imposición de denuncias y puesta en servicio, así como cualquier otra instalación susceptible de ello en las condiciones y de conformidad con el protocolo establecidos en la Cláusula 35, relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 12 del Pliego de prescripciones técnicas y art. 259 de la LCSP.*

En cualquier caso y en cumplimiento de la cláusula 12 del Pliego de prescripciones técnicas y art. 259 de la LCSP el contratista deberá remitir al Área de Movilidad el listado de los nuevos medios materiales relacionados con esta modificación que serán objeto de reversión, antes de la formalización de la señalada modificación."

Tercera.- *Formalizar la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP."*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente **modificación**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha tres de agosto de 2009, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- La modificación consiste en la determinación de la cuantía a pagar por el concesionario por las nuevas plazas descritas en la Tabla 1 del informe del Coordinador de Movilidad de 5 de diciembre de 2012, el cual se incorpora al presente documento como anexo I y por las que en el futuro se amplíen o disminuyan, en el excedente del importe de lo recaudado sobre 81,11 euros/mes por cada una de las plazas objeto de la presente modificación.

TERCERA.- Este contrato finaliza el 2 de agosto de 2013 con posibilidad de cuatro prórrogas de un año de duración cada una. En el caso de que no se eligiera la opción de prórroga del presente contrato los costes de amortización que fueran procedentes y que estuvieran pendientes por las mencionadas inversiones habrán de ser asumidos en una nueva licitación por el nuevo contratista, debiendo revertir a la Administración los elementos materiales, susceptibles de amortización tales como parquímetros, señalización vertical y horizontal, equipos de comunicación e imposición de denuncias y puesta en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 39/2009.-

servicio, así como cualquier otra instalación susceptible de ello en las condiciones y de conformidad con el protocolo establecidos en la Cláusula 35, relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 12 del Pliego de prescripciones técnicas y art. 259 de la LCSP.

En cumplimiento de la cláusula 12 del Pliego de prescripciones técnicas y art. 259 de la LCSP el contratista ha aportado al Área de Movilidad el listado de los nuevos medios materiales relacionados con esta modificación que serán objeto de reversión, cuyo documento se incorpora al presente documento como anexo II.

CUARTA.- Este contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde, P.D.
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras

Juan Antonio Fuentes Galvez

Doy Fe,
La Secretaria General,

Mercedes López Domech

El adjudicatario,

SETEX-APARKI, S. A.